

3. La transparencia en las universidades públicas de México

LILIBETH PORTILLO RUMBO*

DOI: <https://doi.org/10.52501/cc.214.03>

Resumen

La presente investigación tiene como propósito verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en las universidades públicas de México durante el año 2022; la metodología aplicada es de enfoque mixto con alcance descriptivo, no experimental y transversal, la recolección de datos se hizo a través del proceso de solicitud de información pública a los órganos garantes de las 32 entidades federativas. Los principales resultados son que más de 80% de las universidades públicas en México cumplen con las obligaciones en materia de transparencia; destaca la Universidad Autónoma de Tlaxcala con 100% de cumplimiento. Se concluye que tanto las universidades públicas, como sujetos obligados, y los órganos garantes, como encargados de garantizar el acceso a la información pública, dan cumplimiento a sus respectivas obligaciones.

Palabras clave: *transparencia, acceso a la información, cumplimiento, universidades.*

* Doctora en Ciencias Administrativas. Profesora investigadora de la Facultad de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UAT), México. ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-9168-2125>

Introducción

La transparencia en las universidades públicas en México es un tema de suma importancia en el contexto actual del país, ya que tanto la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos como el acceso a la información pública por parte de los ciudadanos son dos ejes fundamentales para garantizar la democracia y el buen gobierno.

Las universidades públicas en México reciben recursos económicos para financiar sus actividades de docencia, investigación, infraestructura, gestión y administración, etc., La transparencia en la gestión financiera garantiza que estos recursos se utilicen de manera eficiente y se destinen para los fines establecidos.

En este sentido, resulta esencial analizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de las instituciones de educación superior en México, las cuales gestionan y comparten la información respecto a su funcionamiento y sus recursos.

La investigación se realizó a través del procedimiento de solicitud de acceso a la información pública a los órganos garantes de las 32 entidades federativas de México, quienes son los responsables de llevar a cabo el proceso de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, establecido en la LGTAIP.

A lo largo de la investigación se analizará la importancia de la transparencia y acceso a la información pública, sus antecedentes en México y en el mundo, cuáles son las tareas de transparencia que deben cumplir los sujetos obligados, cómo es el proceso de verificación que realizan los órganos garantes, y finalmente se exponen los resultados que presentaron las universidades públicas.

Marco conceptual

Concepto de la transparencia

La transparencia es la obligación que tienen los gobiernos de dar cuenta a los ciudadanos de los actos que derivan del ejercicio de la función pública, especialmente del dinero público; esta obligación tiene como finalidad combatir la corrupción e impulsar la contraloría ciudadana.

La transparencia es una obligación constitucional que todo gobierno tiene de informar, rendir cuentas y poner a disposición de los ciudadanos la información pública, permitiendo impulsar la participación de la ciudadanía en asuntos públicos (Edomex, 2023).

Antecedentes de la transparencia

El derecho a la información se ha señalado en los últimos años como un derecho fundamental, reconocido desde los ordenamientos internacionales como un derecho humano que todo Estado moderno democrático debe proporcionar a sus ciudadanos.

Una cultura de democracia exige, por una parte, ciudadanos informados, y por la otra, autoridades que rindan información sobre sus actos públicos; de esta manera se respetan tanto los derechos humanos como la libertad pública.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada desde 1948, contempla el derecho a la información en su artículo 19, el cual establece:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar, recibir informaciones, opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión (ONU, 1948).

Fue en 1766, en Suecia, cuando se emitió la primera ley que en cuanto al derecho a la información, denominada “Ley de Libertad de la Prensa”, la cual obligaba al gobierno a responder las solicitudes de información hechas por los ciudadanos, de manera gratuita.

Posteriormente varios países más emitieron sus propias leyes de acceso a la información, como, por ejemplo: Colombia en 1888, Finlandia en 1951, Estados Unidos en 1966, Dinamarca y Noruega en 1970, Francia en 1978, Australia y Nueva Zelanda en 1982, Canadá en 1983, Austria y Filipinas en 1987, Italia en 1990, Holanda en 1991, Hungría, Ucrania y España en 1992, Portugal en 1993, Belice y Bélgica en 1994, Islandia, Lituania y Corea del Sur en 1996, Tailandia e Irlanda en 1997, Israel y Letonia en 1998, República Checa, Albania, Georgia, Grecia, Japón, Liechtenstein, Trinidad y Tobago y Sudáfrica en 1999, Inglaterra, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Lituania, Moldavia, Eslovenia y Estonia en el 2000, Polonia y Rumania en 2001, Panamá, Pakistán, México, Jamaica, Perú, Tayikistán, Uzbekistán, Zimbabwe y Angola en 2002, Croacia, India, Kosovo, Armenia, Eslovenia y Turquía en 2003, República Dominicana, Serbia, Suiza y Ecuador en 2004. Hay una evidente concentración en los países desarrollados (Ackerman & Sandoval, 2015).

En México, uno de los primeros antecedentes que contempla el derecho a la información es la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992 —en donde participaron 172 países, incluido México—, con la proclamación de 27 principios, entre los que destaca el principio número 10, el cual establece que toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población, poniendo la información a disposición de todos (ONU, s. f.).

Asimismo, en 1977 se reformó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo sexto, en el cual se incorporó el derecho a la información, pero sólo como prerrogativa de los partidos políticos para asegurar la difusión de las propuestas ideológicas de las diversas corrientes políticas (Soto, 2023).

También se destaca como antecedente importante para el derecho a la información el juicio de amparo número 390/83 presentado el día 8 de noviembre de 1983 por Ignacio Burgoa Orihuela ante el no otorgamiento de información sobre la deuda pública por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Burgoa, 1983). Así como la resolución de Aguas Blancas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 1995, en donde se denuncia la responsabilidad de los Estados Unidos Mexicanos por la violación de los derechos humanos en la masacre de campesinos en el estado de Guerrero (CIDH, 1998).

Fue hasta 2001, durante el gobierno del presidente Vicente Fox Quezada, que a través de su Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 se planteó la transparencia como una norma básica de acción gubernamental, al establecer que debía ser una constante en todas las dependencias de la Administración Pública Federal informar de manera transparente y oportuna sobre la actividad de gobierno, permitiendo a la ciudadanía valorar la honestidad y honradez de los servidores públicos y en su caso detectar las desviaciones y anomalías en el ejercicio de la función pública (DOF, 2001).

El día 30 de noviembre del 2001 el presidente de la República, a través de la Secretaría de Gobernación, entregó a la Cámara de Diputados la iniciativa de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, siendo aprobada por unanimidad de las cámaras de diputados y senadores los días 25 y 30 abril respectivamente. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio del año 2002 y estuvo vigente hasta el año 2016, fecha en que se abrogó y se expidió la actual Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF, 2016).

De la transparencia y acceso a la información pública

Por su parte, en mayo del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la LGTAIP que entró en vigor el día 5 de mayo, con observancia general en toda la República mexicana. Ahí se establecen los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de los sujetos obligados (DOF, 2015).

Esta ley tiene como objeto garantizar el derecho de acceso a la información pública, en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano, y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las entidades federativas y los municipios (DOF, 2021). El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Entre los principales objetivos de la LGTAIP se encuentran: establecer los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, promover la cultura de la transparencia, propiciar la participación ciudadana, establecer los mecanismos para garantizar las medidas de apremio y las sanciones que correspondan.

Obligaciones de transparencia

La LGTAIP establece una serie de obligaciones de transparencia que deben cumplir los organismos públicos en todos los niveles de gobierno. Obligaciones establecidas con la finalidad de impulsar la transparencia y el acceso a la información pública.

Estas obligaciones, de manera general, se encuentran establecidas en el título quinto de la LGTAIP, artículos 60-99, y de manera específica en las leyes locales emitidas en cada entidad federativa.

Entre las principales obligaciones de transparencia se establecen las siguientes:

- Poner a disposición de los particulares la información correspondiente en los sitios de internet con un vínculo de acceso directo, y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo responsables de los datos personales en su posesión y asegurando que dicha información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, accesible para todas las personas, comprensible, verificable y actualizada conforme a los plazos establecidos acorde a las cualidades de la misma.

- Los organismos garantes tienen la obligación de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley, así como promover y desarrollar programas y políticas para garantizar la accesibilidad de la información.
- Asimismo, cada sujeto obligado publicará información referente a sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social; información común como: marco normativo, estructura orgánica, metas y objetivos, directorio de servidores públicos, sus remuneraciones brutas, número de plazas, contrataciones de servicios profesionales, programas de subsidios, servicios ofrecidos, información financiera, información presupuestal, etcétera.
- También se establecen las obligaciones específicas de los sujetos obligados, así como de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad.

Por último, la propia ley establece los mecanismos para sancionar a los entes públicos que no cumplan con las obligaciones de transparencia.

Cumplimiento de las obligaciones de transparencia

Una pieza primordial en el ámbito de la transparencia son los organismos garantes, cuya principal atribución es la de garantizarle a la ciudadanía el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, bajo la aplicación de los principios rectores.

Los organismos garantes desempeñan un papel fundamental en el ámbito de la transparencia, son el mediador entre los ciudadanos, que tienen derecho a la información, y las autoridades, que tienen la obligación de transparentar.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo VI, fracción VIII, determina que la federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho

de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en los términos que establezca la ley. La Constitución reconoce 33 órganos garantes: 32 organismos estatales especializados y un organismo nacional: el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública.

Entre sus principales funciones se destacan: asegurar el acceso de todas las personas a la información, en igualdad de condiciones; velar por el derecho a la información pública y transparente; conocer, sustanciar y resolver recursos de revisión interpuestos por los particulares; imponer medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de las resoluciones; garantizar las condiciones de accesibilidad de grupos vulnerables; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia; aplicar indicadores y criterios para evaluar el desempeño de los sujetos obligados.

Los organismos garantes revisarán y constatarán que los sujetos obligados den el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 70 a 83 de la LGTAIP

Su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, definidos en el artículo 8° de la LGTAIP (2021).

1. *Certeza*: principio que otorga seguridad y certidumbre jurídica a los particulares, en virtud de que permite conocer si las acciones de los organismos garantes son apegadas a derecho, y garantiza que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables.
2. *Eficacia*: obligación de los organismos garantes para tutelar, de manera efectiva, el derecho de acceso a la información.
3. *Imparcialidad*: cualidad que deben tener los organismos garantes respecto de sus actuaciones de ser ajenos o extraños a los intereses de las partes en controversia y resolver sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas.
4. *Independencia*: cualidad que deben tener los organismos garantes para actuar sin supeditarse a interés, autoridad o persona alguna.
5. *Legalidad*: obligación de los organismos garantes de ajustar su ac-

tuación, que funde y motive sus resoluciones y actos en las normas aplicables.

6. *Máxima publicidad*: toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.
7. *Objetividad*: obligación de los organismos garantes de ajustar su actuación a los presupuestos de ley que deben ser aplicados al analizar el caso en concreto y resolver todos los hechos, prescindiendo de las consideraciones y criterios personales.
8. *Profesionalismo*: los servidores públicos que laboren en los organismos garantes deberán sujetar su actuación a conocimientos técnicos, teóricos y metodológicos que garanticen un desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de la función pública que tienen encomendada.
9. *Transparencia*: obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.

Proceso de verificación, evaluación y vigilancia de las obligaciones de transparencia

La verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia se realizará de acuerdo con los términos establecidos en el programa anual de transparencia aprobado por el pleno en cada ejercicio.

Dicha verificación se podrá realizar a la totalidad de sujetos obligados o bien a través de una muestra aleatoria que represente por lo menos 85% y un margen de error de 10%, o bien a sujetos obligados que de manera específica hayan recibido una denuncia ciudadana.

Se verificará el cumplimiento de las obligaciones de transparencia mediante acciones de vigilancia a través de los portales de internet y la plataforma nacional de transparencia, constatando que la información cuente con los elementos establecidos en los lineamientos técnicos. Una vez con-

cluida la verificación, el pleno emitirá un dictamen en el que se determine el cumplimiento o no de las obligaciones de transparencia (DOF, 2017).

En caso de incumplimiento total o parcial a los requerimientos, observaciones o recomendaciones, el pleno determinará las sanciones que considere procedentes.

Universidades públicas en México

Las universidades públicas son instituciones de educación superior que reciben recursos económicos del gobierno para su funcionamiento —ya sea a nivel federal, estatal o municipal—, con el propósito de que proporcionen educación superior a la población.

Estas universidades públicas ofrecen una amplia gama de programas académicos en diversas áreas del conocimiento y están diseñadas para contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico y económico del país.

De acuerdo con la Ley General de Educación Superior (2021) el Estado tiene la obligación de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior y establecer los criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de la misma.

En México, de acuerdo con datos de la SEP (2023), existen diferentes tipos de universidades públicas, véase la tabla 3.1:

Tabla 3.1. *Universidades públicas en México*

<i>Tipo de institución</i>	<i>Número</i>
Universidades públicas federales	9
Universidades públicas estatales	35
Universidades públicas estatales con apoyo solidario	23
Institutos tecnológicos federales	126
Institutos tecnológicos descentralizados	130
Universidades tecnológicas	104
Universidades politécnicas	51
Universidades interculturales	11
Total de universidades	489

Fuente: Elaboración propia con datos de la SEP (2023).

Metodología

El diseño de esta investigación es de enfoque mixto, el instrumento de medición fue un cuestionario y la información se obtuvo a través de un censo, ya que se incluye a todo el universo de los órganos garantes de las 32 entidades federativas en México.

El enfoque mixto permite lograr una perspectiva más amplia y profunda del fenómeno, produce datos más variados al considerar diversas fuentes y tipos de datos, contextos, ambientes y análisis, es decir una mejor exploración y explotación de los datos. El cuestionario es el conjunto de preguntas respecto a una o más variables que se van a medir y el censo es aquel que recopila datos de toda la población objetivo (Hernández, 2014).

Por otra parte, el alcance de esta investigación es de tipo descriptivo y no experimental transversal, asimismo, se utiliza el método deductivo. Los estudios descriptivos, de acuerdo con Hernández (2014), buscan especificar características de cualquier fenómeno analizado, al describir tendencias de una población; es de tipo no experimental transversal porque evalúa una situación en un momento único.

La ejecución de este estudio se realiza en el año 2023, con información sobre la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de las universidades públicas en las 32 entidades federativas durante el año 2022, periodo más actual del último proceso realizado por los órganos garantes.

Resultados

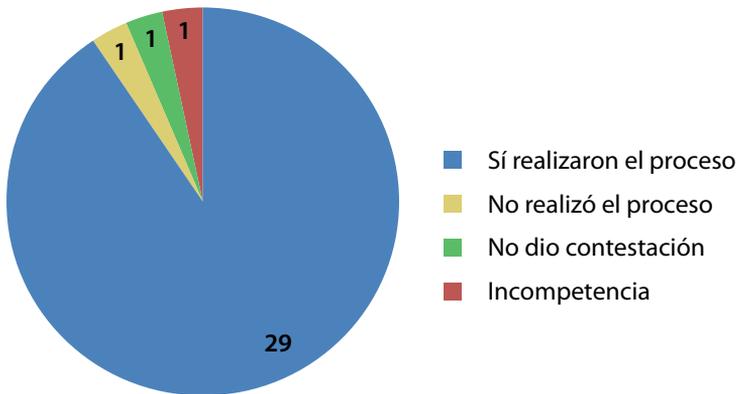
La recolección de información se hizo a través de la técnica de encuesta, se utilizó como instrumento un cuestionario, que se aplicó a los 32 órganos garantes de las entidades federativas mediante el procedimiento de solicitud de acceso a la información pública en la plataforma nacional de transparencia respecto a las siguientes preguntas:

1. ¿En el estado se llevó a cabo el proceso de verificación, evaluación y vigilancia de las obligaciones de transparencia del ejercicio 2022 a los sujetos obligados?
2. ¿Cuántas y cuáles universidades públicas fueron evaluadas en el proceso?
3. ¿Cuáles fueron los resultados obtenidos de las universidades públicas del estado?
4. En caso de que alguna universidad pública haya tenido incumplimiento total, ¿cuál fue la multa impuesta por la omisión al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia?

En la tabla 3.2 se concentra la información recolectada respecto a cada órgano garante que recibió la solicitud de información pública, el folio generado de cada una y las respuestas de las principales preguntas, como son: el número de universidades que fueron evaluadas y el porcentaje de cumplimiento obtenido.

En este sentido, y de acuerdo con los datos recolectados, se tiene que durante el periodo 2022, fecha en que se realizó el último proceso de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia a los sujetos obligados por los órganos garantes, se evaluaron 174 universidades públicas en todo el país.

Gráfica 3.1. Órganos garantes que realizaron el proceso de verificación, evaluación y vigilancia de las obligaciones de transparencia del ejercicio 2022



1. Respecto a la pregunta número 1: ¿se llevó a cabo el proceso de verificación, evaluación y vigilancia de las obligaciones de transparencia? De los 32 órganos garantes, 29 si lo realizaron, dos no dieron contestación y uno no llevó a cabo el proceso de verificación.
2. Respecto a la pregunta 2: ¿cuántas y cuáles universidades públicas fueron evaluadas en el proceso? Durante el año 2022 se evaluaron 174 universidades públicas en México.
3. Respecto a la pregunta 3: ¿cuáles fueron los resultados obtenidos de las universidades públicas del Estado? Se tiene lo siguiente: el 21.84% de las 174 universidades públicas cumplió en un 100% con las obligaciones de transparencia; el 30.46% obtuvo un resultado entre 90.10% y 99.99%; el 32.18% obtuvo un resultado entre 50.10% y 90%; el 12.97% tuvo resultados entre 0% y 50%; el 1.15% no cumplió con las obligaciones de transparencia y 2.30% no proporcionó esa información (gráfica 3.2).
4. Respecto a la pregunta número 4: en caso de que alguna universidad pública haya tenido incumplimiento total, ¿cuál fue la multa impuesta por la omisión al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia? Los órganos garantes respondieron que ninguna universidad pública recibió multa por incumplimiento.

Gráfica 3.2. Porcentaje de cumplimiento de las universidades públicas en México

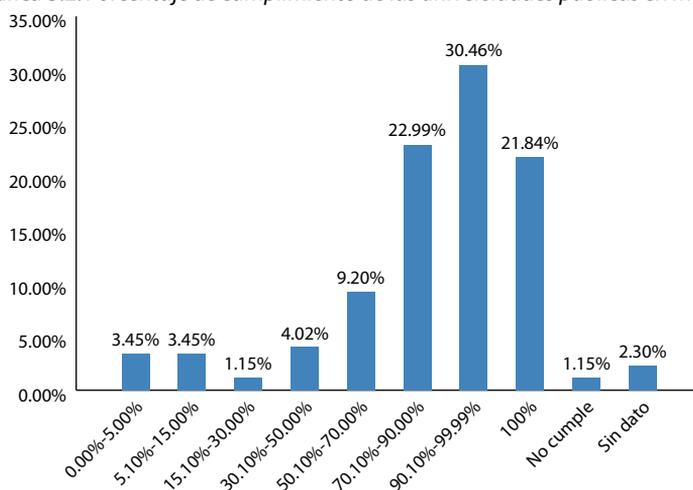


Tabla 3.2. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de las universidades públicas de México

Número de entidad	Estado	Folio de solicitud	Número de universidades	Universidades	% de evaluación
1	Aguascalientes	010054923000075	7	Universidad Politécnica de Aguascalientes	95.49
				Universidad Tecnológica de Aguascalientes	85.78
				Universidad Tecnológica de Calvillo	81.16
				Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	89.04
				Universidad Tecnológica El Retoño	86.88
				Universidad Tecnológica Metropolitana Aguascalientes	89.07
				Universidad Autónoma de Aguascalientes	97.72
2	Baja California	020067923000095	1	Universidad Autónoma de Baja California	100.00
				Universidad Tecnológica de la Paz	88.38
3	Baja California Sur	030078623000047	1	Universidad Autónoma de Campeche	99.54
				Universidad Autónoma de Coahuila	96.67
4	Campeche	040091500005823	1	Universidad Politécnica de la Región Laguna	96.00
				Universidad Politécnica de Monclova Frontera	94.00
				Universidad Politécnica de Piedras Negras	91.33
				Universidad Politécnica de Ramos Arizpe	77.33
				Universidad Tecnológica de Coahuila	99.33
				Universidad Tecnológica de Coahuila	98.00
				Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	98.00
				Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	95.33
				Universidad Tecnológica de Parras	71.33
				Universidad Tecnológica de Saltillo	54.67
				Universidad Tecnológica de Torreón	98.67
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	100.00				
5	Coahuila	050309700004023	18	Universidad Politécnica de Aguascalientes	95.49
				Universidad Tecnológica de Aguascalientes	85.78
				Universidad Tecnológica de Calvillo	81.16
				Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	89.04
				Universidad Tecnológica El Retoño	86.88
				Universidad Tecnológica Metropolitana Aguascalientes	89.07
				Universidad Autónoma de Aguascalientes	97.72
				Universidad Autónoma de Baja California	100.00
				Universidad Tecnológica de la Paz	88.38
				Universidad Autónoma de Campeche	99.54
				Universidad Autónoma de Coahuila	96.67
				Universidad Politécnica de la Región Laguna	96.00
				Universidad Politécnica de Monclova Frontera	94.00
				Universidad Politécnica de Piedras Negras	91.33
				Universidad Politécnica de Ramos Arizpe	77.33
				Universidad Tecnológica de Coahuila	99.33
				Universidad Tecnológica de Coahuila	98.00
				Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	98.00
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	95.33				
Universidad Tecnológica de Parras	71.33				
Universidad Tecnológica de Saltillo	54.67				
Universidad Tecnológica de Torreón	98.67				
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	100.00				

5	Coahuila	050309700004023	18	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Ciudad Acuña	98.67
				Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	98.67
				Instituto Tecnológico Superior de Melchor Múzquiz	96.00
				Instituto Tecnológico Superior de Monclova	94.00
				Instituto Tecnológico Superior de San Pedro	97.33
6	Colima	061275023000064	1	Universidad de Colima	100.00
				Universidad Intercultural de Chiapas	100.00
				Universidad Autónoma de Chiapas	100.00
				Universidad Intercultural de Chiapas	12.00
				Universidad Politécnica de Chiapas	12.00
				Universidad Politécnica de Tapachula	12.00
				Universidad Tecnológica de la Selva	12.00
7	Chiapas	070136523000078	12	Universidad Autónoma de Chiapas	12.00
				Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	12.00
				Universidad Politécnica de Chiapas	12.00
				Universidad Intercultural de Chiapas	12.00
				Universidad Tecnológica de la Selva	12.00
				Universidad Autónoma de Chiapas	12.00
				Universidad Autónoma de Chihuahua	87.45
				Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	99.87
8	Chihuahua	080159223000103	13	Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua	95.49
				Universidad Politécnica de Chihuahua	78.93
				Universidad Tecnológica Paso del Norte	100.00
				Universidad Tecnológica de Camargo	96.76
				Universidad Tecnológica de Chihuahua	99.91

Número de entidad	Estado	Folio de solicitud	Número de universidades	Universidades	% de evaluación
8	Chihuahua	080159223000103	13	Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	99.47
				Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	69.26
				Universidad Tecnológica de Paquimé	81.52
				Universidad Tecnológica de Parral	98.95
				Universidad Tecnológica de la Babicora	99.48
				Universidad Tecnológica de la Tarahumara	98.95
				Universidad de la Salud	4.89
				Universidad de la Policía de la Ciudad de México	59.17
				Universidad Autónoma de la Ciudad de México	100.00
				Universidad Pedagógica de Durango	76.00
				Universidad Politécnica de Cuencamé	70.00
				Universidad Politécnica de Durango	81.00
				Universidad Politécnica de Gómez Palacio	95.00
10	Durango	100184500006023	10	Universidad Tecnológica de Durango	80.00
				Universidad Tecnológica de El Mezquital	61.00
				Universidad Tecnológica de la Laguna	86.00
				Universidad Tecnológica de Poanas	75.00
				Universidad Tecnológica de Rodeo	74.00
				Universidad Juárez del Estado de Durango	98.00
				Universidad de Guanajuato	100.00
				Universidad Tecnológica de la Costa Grande	92.87
				Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	87.69
				Universidad Tecnológica de la Región Norte del Estado de Guerrero	84.00
11	Guanajuato	110199800023923	1	Universidad Tecnológica de Acapulco	83.92
12	Guerrero	120310723000074	8		

12	Guerrero	120310723000074	8	Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	74.84
				Universidad Politécnica del estado de Guerrero	72.03
				Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	0.00
				Universidad Autónoma de Guerrero	93.45
13	Hidalgo	130227100017423	1	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	100.00
14	Jalisco	140293423000282	0	No proporcionó información	
15	Estado de México	522495			
16	Michoacán	160353023000110	4	Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán	100.00
				Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas	100.00
				Instituto Tecnológico Superior Purhepecha	100.00
				Instituto Tecnológico Superior de Uruapan	99.71
				Universidad Politécnica del Estado de Morelos	
17	Morelos	170362823000243	4	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos	
				Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos	
				Universidad Autónoma del Estado de Morelos	
18	Nayarit	180377623000087	0		
				Universidad Autónoma de Nuevo León	94.01
				Universidad de Ciencias de la Seguridad	97.39
				Universidad Politécnica de Apodaca	93.82
				Universidad Politécnica de García	81.90
19	Nuevo León	191118523000089	9	Universidad Tecnológica Cadereyta	98.91
				Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo	99.14
				Universidad Tecnológica Linares	96.29
				Universidad Tecnológica Santa Catarina	95.69
				Universidad Tecnológica Bilingüe Franco Mexicana de Nuevo León	74.12

Número de entidad	Estado	Folio de solicitud	Número de universidades	Universidades	% de evaluación
20	Oaxaca	202728523000090		No realizó el proceso	
				Universidad Intercultural del estado de Puebla	100.00
				Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán	100.00
				Universidad Interserrana del Estado de Puebla Chilchotla	100.00
				Universidad Politécnica de Amozoc	no cumple
21	Puebla	210448423000539	10	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	77.77
				Universidad Tecnológica de Oriental	99.44
				Universidad Tecnológica de Puebla	96.71
				Universidad Tecnológica de Tecamachalco	100.00
				Universidad Tecnológica de Tehuacán	no cumple
				Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	100.00
				Universidad Autónoma de Querétaro	57.00
				Universidad Aeronáutica de Querétaro	59.00
				Universidad Politécnica de Santa Rosa de Jáuregui	100.00
22	Querétaro	220459023000140	7	Universidad Tecnológica de Corregidora	59.00
				Universidad Tecnológica de San Juan del Río	40.00
				Universidad Politécnica de Querétaro	64.00
				Universidad Tecnológica de Querétaro	100.00
				Instituto Tecnológico Superior de Carrillo Puerto	78.36
				Universidad Tecnológica de Chetumal	87.59
				Universidad del Caribe	96.38
23	Quintana Roo	231287500005123	9	Universidad Politécnica de Quintana Roo	57.77
				Universidad Autónoma de Quintana Roo	89.79
				Universidad Tecnológica de la Rivera Maya	85.34

23	Quintana Roo	231287500005123	9	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	89.85
				Universidad Tecnológica de Cancún	89.50
				Universidad Politécnica de Bacalar	
24	San Luis Potosí	240477323000061	0	No proporcionó información	
25	Sinaloa	250483400006323		Colegio de Sonora	87.37
				Instituto Tecnológico de Sonora	39.84
				Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	85.44
				Instituto Tecnológico Superior de Cananea	0.21
				Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	98.58
				Universidad de la Sierra	49.62
				Universidad de Sonora	100.00
26	Sonora	260502423000113	15	Universidad Estatal de Sonora	93.79
				Universidad Tecnológica de Etchojoa	38.70
				Universidad Tecnológica de Guaymas	68.08
				Universidad Tecnológica de Hermosillo	39.29
				Universidad Tecnológica de Nogales	67.50
				Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	0.00
				Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	67.75
				Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	97.30
				Instituto Tecnológico Superior de Centla	96.00
				Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	90.00
27	Tabasco	270511600004423	5	Universidad Tecnológica del Usumacinta	82.00
				Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	99.00
				Universidad Popular de la Chontalpa	99.00

<i>Número de entidad</i>	<i>Estado</i>	<i>Folio de solicitud</i>	<i>Número de universidades</i>	<i>Universidades</i>	<i>% de evaluación</i>
28	Tamaulipas	280527523000066	7	Universidad Autónoma de Tamaulipas	96.63
				Universidad Politécnica de Victoria	96.59
				Universidad Tecnológica de Altamira	83.87
				Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo	46.99
				Universidad Tecnológica de Matamoros	58.99
				Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	29.36
				Universidad Tecnológica de Tamaulipas del Norte	87.84
29	Tlaxcala	290538623000048	5	Universidad Tecnológica de Tlaxcala	60.00
				Universidad Politécnica de Tlaxcala	85.00
				Universidad Politécnica de Tlaxcala	85.00
				Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente	45.00
				Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	85.00
				Universidad Autónoma de Tlaxcala	100.00
				Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	90.17
30	Veracruz	300563923000186	8	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos	95.18
				Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache	0.00
				Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza	0.00
				Instituto Tecnológico Superior de Pánuco	99.02
				Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	29.28
				Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	75.49
				Universidad Popular Autónoma de Veracruz	98.10
				Universidad Tecnológica del Mayab	100.00
31	Yucatán	310586823000082	3	Universidad de Oriente	100.00
				Universidad Politécnica de Yucatán	100.00

32	Zacatecas	320596523000064	11	Universidad Autónoma de Zacatecas Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo Instituto Tecnológico Superior de Jerez Instituto Tecnológico Superior de Loreto Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte (Río Grande) Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Occidente (Sombrerete) Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur (Tlaltenango) Universidad Politécnica de Zacatecas Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas	100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 90.52 100.00 100.00 100.00 100.00
----	-----------	-----------------	----	--	---

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las respuestas a las solicitudes de información pública.

Conclusiones

La transparencia y el acceso a la información pública desempeñan un papel importante en la vida democrática de las naciones; la rendición de cuentas y el acceso a la información pública permiten supervisar el desempeño de las organizaciones, evaluar el funcionamiento de las políticas públicas, reducir el riesgo de actos de corrupción, garantizar la gestión responsable de los recursos públicos y tomar decisiones más eficientes. Y son los órganos garantes quienes tienen la obligación de garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

Se concluye que 31 órganos garantes en México llevaron a cabo, en el año 2022, el proceso de verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia que establece el capítulo VI del título quinto de la LGTAIP; el órgano garante de Oaxaca no lo llevó a cabo.

También se concluye que los órganos garantes de 31 entidades federativas cumplieron con el procedimiento de acceso a la información pública establecido en el capítulo I del título VII de la LGTAIP ya que dieron contestación en tiempo y forma a la solicitud pública realizada a través de la plataforma nacional de transparencia; el órgano garante del Estado de México no dio contestación a la solicitud.

Por otra parte, se concluye que, respecto a la evaluación realizada a las universidades públicas, 53.54% obtuvo una evaluación entre 70.10% y 99.99%, mientras que 21.84% tuvo una evaluación de 100%, entre las que destacan las universidades públicas de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Puebla, Querétaro, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, mientras que 12.07% de las universidades tiene un cumplimiento por debajo de 50%.

Es importante impulsar una mayor cultura de transparencia en las universidades públicas del país, en especial en aquellas que logran porcentajes bajos en las obligaciones de transparencia, y así lograr una mayor eficiencia y cumplimiento a los ordenamientos legales.

Referencias

- Ackerman, J. M., y Sandoval, I. E. (2015). *Leyes de Acceso a la Información en el mundo*. <https://inai.janium.net/janium/Documentos/2561.pdf>
- Burgoa, I. (1983). *Juicio de Amparo 390/83*. https://micrositios.inai.org.mx/gestiondocumetal/wp-content/uploads/2021/01/juicio-10556_83_SCJN.pdf
- Cámara de Diputados. (20 de marzo de 2021). *Ley General de Educación Superior*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Cámara de Diputados. (20 de mayo de 2021). *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. DOF. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (1998). *Informe núm. 49/97 Tomás Porfirio Rondin "Aguas Blancas"*. <https://www.cidh.oas.org/annualrep/97span/Mexico11.520.htm>
- Gobierno de México (2023). *Instituciones de Educación Superior*. <https://educacionsuperior.sep.gob.mx/instituciones.html#:~:text=Las%20Universidades%20P%C3%BAblicas%20Estatales%2C%20son,jur%C3%ADDica%20de%20organismos%20p%C3%BAblicos%20descentralizados>
- Gobierno del Estado de México (2023). *¿Qué es la transparencia?* https://edomex.gob.mx/que_es_transparencia
- Guadarrama, R. (s. f.). *Orden Jurídico Nacional*. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/39.pdf>
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (s. f.). *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/documents/declaracionrio.htm>
- Secretaría de Gobernación (Segob). (2001). *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006*. DOF. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/22317/PLAN1.pdf>
- Secretaría de Gobernación (Segob). (4 de mayo de 2015). *DECRETO por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. DOF. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5391143&fecha=04/05/2015#gsc.tab=0
- Secretaría de Gobernación (Segob). (9 de mayo de 2016). *DECRETO por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. DOF. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lftaip/LFTAIP_orig_09may16.pdf
- Secretaría de Gobernación (Segob). (20 de febrero de 2017). *ACUERDO mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia*. DOF. <https://>

www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5472420&fecha=20/02/2017#gsc.tab=0

Secretaría de Gobernación (Segob). (20 de mayo de 2021). *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. DOF. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

Soto Gama, D. (2023). *Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. <https://www.cndh.org.mx/noticia/derecho-de-acceso-la-informacion>